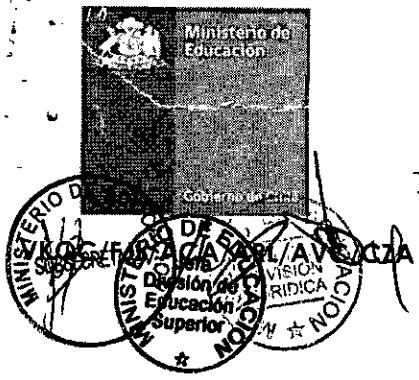


70



22 ENE. 2018

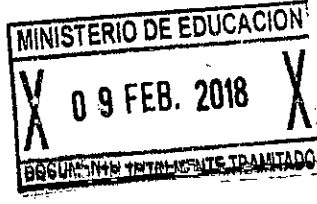
DIVISIÓN JURÍDICA

**ESTABLECE COBERTURA MÁXIMA Y MONTO A DESTINAR POR ALUMNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL AÑO 2018.**

SOLICITUD N° 888

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0155 \*12.01.2018



**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, por medio de Resolución Exenta N° 680, de 2015, del Ministerio de Educación, se establece el Programa de Acceso a la Educación Superior.
- 3°. Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018, contempla el "**Programa de Acceso a la Educación Superior**", en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03 "Mejoramiento de la calidad de la Educación", de la Subsecretaría de Educación, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 905, Glosa 13 y en el Capítulo 17, Programa 02, "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", de la Dirección de Educación Pública, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 052, Glosa 04, respectivamente. Dichas Glosas disponen que, mediante resolución del Ministerio de Educación, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la cobertura máxima del programa por nivel, tanto en educación media como en educación superior y el monto a destinar por alumno.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo respectivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley indicada en el considerando precedente, y;

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la Resolución Exenta N° 680, de 2015, del Ministerio de Educación, que establece el Programa de Acceso a la Educación Superior;

**RESUELVO:**



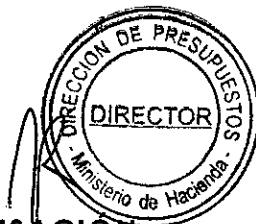
**ARTÍCULO PRIMERO:** Establécese como cobertura máxima para el Programa de Acceso a la Educación Superior, para el año 2018, un total de 84.382 estudiantes en enseñanza media y 4.000 estudiantes de primer año de educación superior. Esta cobertura constituye el máximo calculado de forma conjunta para las asignaciones de la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03 "Mejoramiento de la calidad de la Educación", de la Subsecretaría de Educación, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 905, Glosa 13 y la del Capítulo 17, Programa 02, "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", de la Dirección de Educación Pública, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 052, Glosa 04.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establécese que en el marco de la implementación del Programa de Acceso a la Educación Superior para el año 2018, se destinará un monto de \$80.000 anuales por estudiante acompañado por el programa en tercer o cuarto año de enseñanza media.

Asimismo, se destinará un monto de \$1.300.000.- anuales por estudiante de primer año matriculado y acompañado por el programa en centros de formación técnica o institutos profesionales y \$1.900.000.- anuales por estudiante de primer año matriculado y acompañado por el programa en universidades.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionalmente, luego de asignar los montos calculados según el artículo anterior y en caso que existiesen recursos remanentes, se podrá distribuir con cargo al presupuesto del Programa de Acceso a la Educación Superior para el año 2018, una asignación por institución calculada de acuerdo al número de Instituciones de Educación Superior participantes, al número de establecimientos escolares acompañados y al índice de vulnerabilidad de los mismos, a través de los convenios directos suscritos para el financiamiento de los proyectos.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**VISACIÓN  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
MINISTERIO DE HACIENDA**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- |  |          |
|--|----------|
| - Oficina de Partes.                   | 1        |
| - Gabinete Ministro de Educación.      | 1        |
| - Gabinete Subsecretario de Educación. | 1        |
| - División de Educación Superior       | 1        |
| - Archivo                              | 1        |
| - <b>Total</b>                         | <b>5</b> |
- Exp. N° 1747-2018